

ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE CHINAUTA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. E IDENTIFICADA CON LA SIGLA " AGUAS DE CHINAUTA ESP".

CONVOCA

A las personas naturales y jurídicas interesadas en presentar propuestas para ejercer la Revisoría Fiscal de la Entidad para el periodo comprendido entre **02 Mayo de 2024 a 30 de Abril de 2025** , para que envíen sus hojas de vida acreditando requisitos de acuerdo con las normas de Contaduría Pública, el Código de Comercio y los Estatutos de la Asociación. **Se recibirán a partir del día 11 de Marzo de 2024 hasta el día 22 de Marzo de 2024 en el horario de 7:00 a.m. a 12 m y 1:00 p.m. a 4:00 p.m. en la Secretaría de la Asociación.**

Se deberá presentar hoja de vida en la sede de la empresa ubicada en el km 63 ía Girardot – Bogotá y anexar necesariamente los soportes que acrediten los siguientes documentos:

1. Propuesta de servicios
2. Título profesional de Contador Público.
3. Título de formación avanzada, de postgrado o especialista en Revisoría Fiscal con tres años mínimos de experiencia específica relacionada con las funciones de revisoría fiscal y en el manejo de entidades sin ánimo de lucro.
4. Título de formación en Normas Internacionales de Contabilidad
5. Tarjeta profesional y matrícula vigente.
6. Certificado histórico de antecedentes disciplinarios desde la fecha de graduación, expedido por la Junta Central de Contadores no superior a treinta (30) días.
7. Manifestación escrita y expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y los estatutos.

La verificación de requisitos se realizará durante los **días 27 y 28 de Marzo de 2024**. La elección será efectuada por la Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Marzo del 2024, en la ECA (**Estación de Clasificación y Aprovechamiento**) de la Entidad ubicada en el Kilómetro 63 vía Girardot – Bogotá, a partir de las 08:00 a.m. Lo anterior de conformidad con los artículos 28 y 36 de los Estatutos de la Entidad.

Su asistencia es obligatoria para la elección.